



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2021-MDC/CM

Camanti, 31 de marzo a de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del año 2021, se ha visto el informe N°70-2021-UCyP/JRG/MDC, de fecha 29 de marzo del 2021, sobre la aprobación de los Estados Financieros año Fiscal 2020, Informe N° 0065-2021-GM-MDC, de fecha 31 de marzo del 2021, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, visto el ARTÍCULO 54.- de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades estipula que La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, de acuerdo al numeral 17), artículo 9°, de la Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal aprobar el balance y la memoria anual en concordancia con el numeral 11), artículo 20° de la acotada norma en la que establece que compete al concejo municipal la aprobación de dichos documentos, en el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del Sector Público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforma y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el Artículo 23° define a la cuenta general de la república como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal.

Que el numeral 28.2), Artículo 28° de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Directiva Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio Fiscal materia de rendición de cuentas:

Que, la memoria anual comprende un resumen de las principales acciones, logros, dificultades y propuestas de solución, balance y/o evaluación de resultados de la gestión durante el ejercicio anual, tomando como referencia los aspectos mas significativos considerados en las evaluaciones de los planes operativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Camanti;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 0065-2021-GM-MDC, de fecha 31 de marzo del 2021, la Gerencia MUNICIPAL remite la documentación de los Estados Financieros 2020, para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, el cual da la conformidad que se encuentra conforme.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los **ESTADOS FINANCIEROS** del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto en coordinación con la Gerencia Municipal se remita copia del presente acuerdo así como los anexos respectivos a la Contaduría Pública de la Nación y demás organismos competentes dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y Contabilidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo de concejo municipal en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925250

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

C.C
GM
SGIDU
AJE
ARCHIVO.

